AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Ayuntamiento de Olivares

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GERENA Y EL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

En Gerena a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte Don Javier Fernández Gualda, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Gerena.

De otra parte Don Isidoro Ramos García Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Olivares

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconociéndose mutuamente en plena capacidad de obrar.

EXPONE

PRIMERO.- La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, en su título VI, Capitulo II, artículos 58 y 59, regula las actuaciones supramunicipales de los cuerpos de la Policía Local. De acuerdo con dicha normativa y en aras de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conlleven concentraciones de mayor número de personas o situaciones en las que el municipio se pueda quedar puntualmente sin policías y que requieran, por tanto, medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla no se puedan cubrir, lo que hace necesario reforzar el Cuerpo de Policía Local con agentes procedentes de otros municipios.

SEGUNDO.- En la actualidad, el municipio de Gerena, no dispone de Policía Local suficiente que garantice la seguridad ciudadana debido a la insuficiencia de plantilla, apreciándose la necesidad de reforzar la plantilla para una correcta prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación:	K5C4L+6di9xhb1aTMP3QYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	08/04/2022 08:22:58
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	06/04/2022 14:40:04
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K5C4L+6di9xhb1aTMP3QYg==		

TERCERO. - Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 25 .2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, que establece las competencias municipales de Policía local, tráfico y, en general, de seguridad pública en el municipio.

En su consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento de Gerena y el Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) en la prestación del Servicio de Policía Local, para que el primero pueda dar cumplimiento a las competencias de seguridad pública, atribuidas legalmente.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gerena se compromete al abono de las retribuciones correspondientes a los Policías Locales procedentes del Ayuntamiento de Olivares, que presten servicios en Gerena, por los motivos anteriormente mencionados, lo que tendrá lugar a través de una transferencia bancaria que el Ayuntamiento de Gerena realizará al Ayuntamiento de Olivares para que éste abone como estime oportuno a los policías locales en cuestión.

Respecto al abono de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social estas serán asumidas y abonadas por el Ayuntamiento de Gerena, aplicándose el tipo de cuota patronal correspondiente a cada policía local atendiendo a si se trata de personal integrado procedente de la MUNPAL o no.

Respecto del personal de nuevo ingreso, no procedente de la MUNPAL, la cuota a aplicar es de 36,64. %.

TIPO DE HORARIO	IMPORTE EN EUROS
Hora Diurna Ordinaria, o Festiva (7 horas)	35,71 € hora

TERCERA.- El Ayuntamiento de Olivares se compromete a autorizar a los Agentes de la Policía Local que se especifican en la Estipulación Séptima, a prestar servicios en el municipio de Gerena, para que desarrollen las funciones propias de seguridad y ordenación del tráfico.

Código Seguro De Verificación:	K5C4L+6di9xhb1aTMP3QYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	08/04/2022 08:22:58
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	06/04/2022 14:40:04
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K5C4L+6di9xhb1aTMP3QYg==		

CUARTA.- Los Agentes desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde del municipio donde actúen, y bajo la orden directa del mismo.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 58 de la Ley 13/2001 de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía, el presente convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al menos con diez días de antelación, al de su puesta en funcionamiento.

SEXTA.- El presente Convenio tiene una duración que abarca el periodo comprendido entre febrero a junio del año 2022, ambos meses inclusive.

SÉPTIMA.- Los funcionarios que prestarán servicios en el Ayuntamiento de Olivares como Policías Locales serán los que a continuación se especifican:

NOMBRE	APELLIDOS	NIP	CATEGORÍA	MUNPAL
José Antonio	García Domínguez	4102	Policía	NO
José Ignacio	Pérez Arroyo	4107	Policía	NO
Javier Vicente	Reyes Gil	11865	Policía	NO
Encarnación	Chacón Gutierrez	15816	Policía	NO
Juan Carlos	Marín Rodríguez	4106	Oficial	NO
Antonio	Chinchilla Navarro	4101	Policía	NO

OCTAVA.- Del presente Convenio, se derivan las siguientes obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Gerena:

Código Seguro De Verificación:	K5C4L+6di9xhb1aTMP3QYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	08/04/2022 08:22:58
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	06/04/2022 14:40:04
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K5C4L+6di9xhb1aTMP3QYg==		

Servicios:	Gratificaciones	Aplicación presupuestaria
Servicio Refuerzos de mañanas y tardes.....	35,71 € Hora.	*132-15100*
Seguridad Social (Cuota patronal) 36,64 % de las Retribuciones		*132-16000*

NOVENA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada Ayuntamiento. Su finalidad será coordinar el eficaz cumplimiento del Convenio atendiendo y resolviendo cualquier problema o duda sobre su interpretación que pudiera surgir. Se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes cuando se considere oportuno.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en Gerena en el lugar y fecha al principio indicado.-

Código Seguro De Verificación:	K5C4L+6di9xhb1aTMP3QYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	08/04/2022 08:22:58
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	06/04/2022 14:40:04
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K5C4L+6di9xhb1aTMP3QYg==		